nea se trados los q̃ para dos dhos diputados cuando lo embiare a llamar
cortes a sentar y pesar o otra persona q̃ para esto nombrare para q̃ en
todo tpo haga las diligencias los q̃les en pos dhos se hallan en esta forma

Capº vj q̃ trata en q̃ forma posean los
de prestar y traer y cuian y en q̃ forma

Y el q̃ no diere y truxere y cuiare dentro de dos meses en cada vno
para sembrar y otra para coxer no se le dé mas de aquello q̃ diere
de alli adelante hasta la coxecha del pan y q̃ en este tiempo socorra
a mur mureis los mayores necessidades reciban vna los q̃ no son pobres y q̃ en
cantidad q̃ parezca uno en particular y todos en general y q̃ sauere de prestar
sea segun la posibilidad q̃ tuuiere y la cantidad q̃ se le pareciere
de los dhos diputados y mandado por el mayordomo y concejo pidiendo
o con la persona q̃ para esto nombrare y dello q̃ assi mandaren prestar den cedulas
para q̃ en el mayordomo de pan y en cada vno se le descuenten y tome la obligacion
y fianças q̃ para ello bastantes a q̃ todo lo dicho y para q̃ lo paguen
para el dia de Santa maria de agosto de cada vno en buen trigo y limpio como
lo prestaron pero q̃ assi se les den de entregar y dello q̃ assi mandaren y a quien q̃ de
Razon en el libro q̃ para esto ha de tener y lo mismo asienten el dho
mayordomo en el libro q̃ tuuiere y de la cantidad q̃ les mandaren y truxo para
no sean pasados vnos por otros alguacil mayordomo en cada vno q̃ en el dho
plazo sea prendado sin. y q̃ cada vno pague q̃ le dieren la cedula de los dhos di
putados y con el menor ruydo y demostracion q̃ se pudiere y dello q̃ mas hagan
y bonas de cada vno se hiziere esta cantidad lo guarden assi y les sera de esperiencia
Reçibido de otra manera

Capº vij. q̃ trata como y de quien se han de
tomar prendas para q̃ se paguen y en dinero

Y si no se pagare en dho plazo sea q̃ de la dha cosecha y de sus bienes prendas
q̃ tenga q̃ de q̃ mas quisiere de lo q̃ assi le debiere y q̃ en su casa mande dar cada vna
mas de lo q̃ assi le debiere y con esto q̃ no sean suyas) traiga consentimiento del
dueño de ellas para q̃ se prendar las q̃ a quien se debiere se prenden
en la dha cosecha hasta q̃ cumpla lo q̃ assi le fueren pedidas y si fuere de otra cosecha
diga se haga con ygo de alcalde dho mayordomo y prendas a Razon de todo lo
en el dho libro q̃ para esto en la dha cosecha de q̃ cual persona a quien se
le hiziere el dho semprestido haga obligacion para el dho dia q̃ le diere y
q̃ en su defecto sean apreciadas por dos hombres buenos q̃ para esto
nombren dhos diputados y la justicia q̃ en ello entienda y q̃ en
todos casos y en qualquier cosa y en cada vno dellos